



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0162/05/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/1821/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de mayo de 2025

BONFILIO HERNANDEZ CID

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 31.615 Metros cúbicos	5	119	123	28820257	28820261
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.782 Metros cúbicos	2	124	125	28820262	28820263
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 160.688 Metros cúbicos	19	126	144	28820264	28820282
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 44.635 Metros cúbicos	9	145	153	28820283	28820291
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.395 Metros cúbicos	1	154	154	28820292	28820292
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.623 Metros cúbicos	2	155	156	28820293	28820294
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.624 Metros cúbicos	1	157	157	28820295	28820295
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 13.316 Metros cúbicos	3	158	160	28820296	28820298
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.332 Metros cúbicos	1	161	161	28820299	28820299

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Marzo de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0162/05/25

Oficio N°: ORP/SGPARN/1821/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de mayo de 2025

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA


MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 4/10 EXP. 13/22 P

L'MCCP/ I'MMJ/ ych



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tel:;
www.gob.mx/semarnat

